

# Resolución Administrativa N° 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, octubre 09 del 2017

#### VISTO:

El Recibo Nº 2017S10058 por el uso de agua subterránea con fines agrarios año 2017, del (la) usuario (a) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y efectuado el conocimiento para su pago, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural Nº 199-2017-ANA, se modificó el texto del numeral 2.5 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones:

Que, por Resolución Jefatural Nº 0775-2009-ANA, se otorgó al (la) usuario (a) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen de hasta 1 064 340 m<sup>3</sup>;

Que, durante el año 2016 el (la) usuario (a) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha realizado el uso de un volumen de 400 000 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/, 1,240.00, acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el (la) usuario (a) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo conforme al recibo del visto, ocurrido el día 29/07/2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que el plazo ha vencido el día 11/09/2017, encontrándose en incumplimiento de pago, por lo que, de conformidad con el inciso 40.4 del articulo 40° del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al (la) usuario (a) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que en un plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S10058 por el importe ascendente a S/. 1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES.), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2017, según volumen que se detalla, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará via el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Registrese, comuniquese y archivese.



## ACTA DE NOTIFICACION Nº 459-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

RECIBI CONFORME		
PERSONA NATURA	AL PERSONA JURIDICA	
Juis H - Purízoca	SELLO DE Recepción	
Nombres y Apellido		
lu cutt		
Firma		
17572169		
DNI Relación con el Administrado (	de ser el	
caso) TECNICO DENO P		
Fecha: 28. (1. 2017	Identificación de la Persona que atien	ide la
30 to 100		
	Diligencia :	
Hora: 10. 48	Hora :	
	Tiola .	
o de Recibo: 2017S10058		
Co need a firmar		
Se negó a firmar Se negó a recibir		
an procede a describir las c	aracterísticas externas del inmueble:	
se procede a describir las c	aracteristicas externas del mindebie.	
	Puertas Ventanas	